



CIRCULAR No 03

**PARA:** COORDINACIONES ACADÉMICAS TERRITORIALES  
**DE:** DECANATURA DE POSGRADOS  
**ASUNTO:** DIRECTRICES PROCESO DE OFERTA DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN 2020-2  
**FECHA:** MARZO 17 DE 2020

Con el fin de garantizar una oferta académica acorde al contexto y realidad de cada territorial, de manera que se viabilice la apertura de los programas en el marco de los reglamentos de la ESAP, comedidamente les solicito tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Hacer un estudio de mercado que facilite la toma de decisión sobre los programas a ofrecer, de tal manera que se atiendan las necesidades de los diferentes CETAP y se amplíe la cobertura a sitios donde hace tiempo no se hace presencia y hay demanda de los programas de especialización. **Tengan en cuenta privilegiar aquellos CETAP en los que tenemos cohortes de APT recientemente terminadas.**
2. Realizar la promoción de los programas a ofrecer, los cuales y teniendo en cuenta el proceso de renovación de Registros Calificados que se está adelantando serán:

- 2.1. Gestión Pública
- 2.2. Gerencia Social
- 2.3. Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional –GEPUR
- 2.4. Proyectos de Desarrollo
- 2.5. Finanzas Públicas
- 2.6. Derechos Humanos

Igualmente promocionar las Maestrías de Derechos Humanos Gestión de la transición y el posconflicto y la Maestría en Administración Pública distancia, en las sedes territoriales.

3. Diseñar e implementar estrategias para aumentar el número de estudiantes regulares teniendo en cuenta que los cupos para población vulnerable, Ley 1551 y otros beneficios ya se encuentran establecidos.
4. Realizar la gestión necesaria para abrir los programas que no se pudieron abrir en 2019-2 por no tener el número suficiente de matriculados.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)



Escuela Superior de  
Administración Pública



5. En cumplimiento de los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 3 del Régimen Académico se deben cumplir los criterios de calidad allí establecidos y enviar los documentos correspondientes, a José Manuel Castaño, responsable del proceso al correo josemcast@esap.edu.co, a más tardar el próximo 30 de marzo así:

5.1. RE-M-DC-04 Formato Estudio Técnico y Financiero de Programas Académicos con listado de los docentes propuestos para impartir las asignaturas con la respectiva categoría, recuerden que deben tener mínimo categoría asistente.

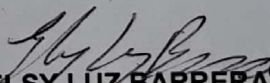
5.2. Carta de intención de apertura de los programas de posgrado.

5.3. Enviar convenios vigentes con entidades públicas del orden territorial para garantizar la infraestructura, la conectividad y los demás recursos didácticos, con una vigencia por la duración del programa. Por favor tener en cuenta que deben ser instalaciones adecuadas para garantizar un buen servicio, y que en caso de que sean colegios, no se realicen las clases de manera simultánea con la jornada escolar.

5.4. Manifestar y garantizar que se dispone de al menos 100 títulos bibliográficos relacionados con la Administración pública en la sede de la ESAP o en la biblioteca del municipio.

5.5. Contar con disponibilidad presupuestal y viabilidad financiera para abrir la cohorte.

Agradecemos su compromiso para que este sea un proceso exitoso para todos.



**ELSY LUZ BARRERA**

Decana (E) Facultad de Posgrados

Redactó: Jose Manuel Castaño

Aprobó: Wilson Hernando Morales